



"Tu participación es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

SECRETARÍA EJECUTIVA

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTO DE LA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PRESENTADOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 2024, EN CONTRA DE LOS ACTOS, OMISIONES O RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracción IX y X de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, rindo el informe del mes de octubre de los medios de impugnación presentados en contra de los actos, omisiones o resoluciones de los órganos centrales de este Instituto Estatal y las resoluciones que corresponden dictadas por los órganos jurisdiccionales, de conformidad con lo siguiente:

1. Medios de Impugnación en trámite

1.1 Ante el Tribunal Electoral de Tabasco

1.1.1 Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía TET-JDC-055/2024-II promovido por Mario Rincón López, en su carácter de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, ante el Consejo Electoral Distrital 02 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con cabecera en Cárdenas, en contra de la resolución de fecha doce de agosto¹, dictada dentro del Procedimiento Especial Sancionador número PES/065/2024 por la que se declaró la existencia de actos de violencia política contra las mujeres en razón de género que le fueron atribuidos.

1.2 Ante la Sala Superior

1.2.1 Juicio Electoral SUP-JE-246/2024 promovido por el Partido Revolucionario Institucional, en contra de la sentencia emitida el pasado siete de octubre por el Tribunal Electoral de Tabasco, en el expediente TET-AP-047/2024-III y su acumulado TET-JDC-056/2024-III, mediante la cual se confirmó la resolución recaída en el procedimiento especial sancionador PES/053/2024 aprobada por el Consejo Estatal por la que se declaró la existencia de actos de violencia política

¹ En lo sucesivo, las fechas se entenderán que corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

contra la mujer en razón de género atribuidos a Lorena Beauregard de los Santos, otrora candidata a la Gubernatura del Estado de Tabasco.

2. Medios de Impugnación Resueltos

2.1 Por el Tribunal Electoral de Tabasco

2.1.1 El siete de octubre, el Tribunal Electoral de Tabasco determinó infundados los agravios esgrimidos por los recurrentes, y en consecuencia, confirmó la resolución impugnada en el Recurso de Apelación TET-AP-047/2024-III y su acumulado TET-JDC-056/2024-III, promovidos el Partido Revolucionario Institucional, y la C. Lorena Beauregard de los Santos, en contra de la Resolución del Procedimiento Especial Sancionador PES/053/2024, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco en el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano TET-JDC-052/2024-I, por la que se declaró la existencia de actos de violencia política contra la mujer en razón de género atribuidos a Lorena Beauregard de los Santos, otrora candidata a la Gubernatura del Estado de Tabasco.

2.1.2 El siete de octubre, el Tribunal Electoral de Tabasco determinó infundados los agravios esgrimidos por el actor, y en consecuencia, se confirmó la resolución impugnada en el Recurso de Apelación TET-AP-050/2024-II, promovido por el Partido Acción Nacional, en contra de la Resolución del Procedimiento Especial Sancionador PES/023/2024 y su acumulado PES/029/2024, en la que realizó una nueva individualización de la sanción impuesta al partido actor, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tabasco en el Recurso de Apelación TET-AP-42/2024-III y sus acumulados TET-AP-43/2024-III y TET-AP-44/2024-III.

2.1.3 El quince de octubre, el Tribunal Electoral de Tabasco determinó infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por los recurrentes, y en consecuencia, se confirmó en lo que fue materia de controversia, la resolución en los expedientes TET-AP-046/2024-II y TET-AP-048/2024-II acumulados, promovidos por los Partidos Revolucionario Institucional, y Movimiento Ciudadano respectivamente, en contra de la resolución del Procedimiento Especial Sancionador PES/077/2024, mediante la cual se declaró el incumplimiento a las disposiciones

electorales relacionadas con la captura y publicación de la información de las candidaturas en el sistema Conóceles de los citados partidos políticos entre otros.

3. Otros juicios

- 3.1** Juicio Contencioso Administrativo 51/2022-S-E promovido por la Mtra. Blanca Eni Moreno Roa contra actos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Resolución de la Contraloría General del Instituto, de la Consejera Presidenta, de la Coordinación de Recursos Humanos y de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Educación Cívica radicado en la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. En el mes de agosto se llevó a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.
- 3.2** Juicio Contencioso Administrativo 52/2022-S-E promovido por Roberto González Pedraza contra actos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Resolución de la Contraloría General del Instituto, de la Consejera Presidenta y de la Coordinación de Organización Electoral y Educación Cívica radicado en la Sala Especializada en materia de responsabilidades administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. En el juicio se otorgó la suspensión al actor, para efectos de que las autoridades involucradas se abstengan de ejecutar la sanción impuesta por el órgano de control. En el mes de agosto se llevó a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.

ATENTAMENTE



**LIC. JORGE ALBERTO ZAVALA FRÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO**